



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 12 - Ciudad de México, martes 13 de agosto de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 13-15-42 hectáreas del ejido “Nuevo X-Can”, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 13-15-42 ha (trece hectáreas, quince áreas, cuarenta y dos centiáreas) de uso común del ejido “Nuevo X-Can”, municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$6,956,009.10 (seis millones novecientos cincuenta y seis mil nueve pesos 10/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-73-04 hectáreas del ejido “Ramonal Río Hondo”, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-73-04 ha (setenta y tres áreas, cuatro centiáreas) de uso común del ejido “Ramonal Río Hondo”, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de FONATUR Tren Maya,



S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$86,850.51 (ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 51/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 43-20-15 ha del ejido “Don Samuel”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Página 16.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 43-20-15 ha (cuarenta y tres hectáreas, veinte áreas, quince centiáreas), de las cuales 03-75-47 (tres hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas) son de uso parcelado y 39-44-68 (treinta y nueve hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) son de uso común del ejido “Don Samuel”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$9,870,656.68 (Nueve millones ochocientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.). señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 01-77-16 hectáreas del ejido “El Último Esfuerzo”, municipio de Balancán, estado de Tabasco, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Página 42.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 01-77-16 ha (una hectárea, setenta y siete áreas, dieciséis centiáreas), de las cuales 01-21-96 (una hectárea, veintiún áreas, noventa y seis centiáreas) son de uso parcelado y 00-55-20 (cincuenta y cinco áreas, veinte centiáreas) son de uso común del ejido “El Último Esfuerzo”, municipio de Balancán, estado de Tabasco, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$834,036.50 (ochocientos treinta y cuatro mil treinta y seis pesos 50/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024.